



**SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE INFORMATICOS DE CUYO, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 823/12.**

ARTICULO 1.- A los 19 días del mes de Noviembre del año 2011, se constituye el SINDICATO DE INFORMATICOS DE CUYO (S.I.C.) como entidad de primer grado, para agrupar a los trabajadores, bajo relación de dependencia, que desarrollen tareas en empresas de informática. A título ejemplificativo y sin que ello implique enumeración taxativa se encuentran involucrados todos los trabajadores de software, hardware y servicios informáticos. Podrán mantener la afiliación los trabajadores que alcancen la jubilación siempre que se hubieren encontrado afiliados a la entidad al momento de acceder a dicha presentación. Tendrá como zona de actuación todo el territorio que comprende las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, siendo esta Asociación Gremial de carácter permanente, para la defensa de los intereses legales, gremiales y sociales de los trabajadores representados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, fijando domicilio legal en calle Morón 107 de la ciudad de Mendoza.

ARTICULO 2.- La Entidad tendrá los objetivos y fines que a continuación se detallan:

- a) Fomentar la unión, armonía, solidaridad, participación y agrupamiento de todos los trabajadores de la actividad.
- b) Representar a los trabajadores de la actividad, a la entidad y sus componentes en toda cuestión sea individual o colectiva; de carácter gremial, laboral o social ante los organismos públicos o privados, cualquiera sea su naturaleza.
- c) Peticionar a las autoridades nacionales, provinciales, municipales o cualquier organismo nacional o internacional en beneficio de la entidad sindical.
- d) Vigilar las condiciones de trabajo, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad e impulsar su mejoramiento y la legislación en general.
- e) Propiciar y concretar convenios colectivos, proponer proyectos de legislación que determinen la mejora del sector tanto en las condiciones de trabajo como en las relaciones laborales en general.
- f) Fomentar la actividad gremial, el interés y la participación de los trabajadores.
- g) Realizar actividades culturales, sociales, incentivar la educación, crear espacios de estudio y capacitación para todos los trabajadores del sector.
- h) Crear colonias, campamentos, campos de deportes, sitios vacacionales y de esparcimiento, que promuevan y permitan el acceso de los afiliados al turismo, la recreación y las actividades sociales y deportivas.

ARTICULO 11.- Los órganos de la entidad son los siguientes:

- a) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
- b) Comisión Directiva;
- c) Comisión Revisora de Cuentas;
- d) Junta Electoral;
- e) Cuerpo de delegados.

ARTICULO 29.- El sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por siete (7) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos:

- Secretario General
- Secretario Adjunto
- Tesorero
- Secretario Gremial
- Secretario de Actas



- 2 Vocales Titulares.

Habrá además dos (2) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años, y sus integrantes podrán ser reelectos.

En todos los casos deberá respetarse la representación femenina en los cargos electivos y representativos de la entidad, conforme todas las pautas establecidas por la Ley 25.674 y su Decreto Reglamentario N° 514/03.

ARTICULO 79.- De resolverse la disolución, la Asamblea deberá designar tres liquidadores entre los afiliados al Sindicato, que previo aceptación de la designación procederán a establecer el estado patrimonial y de cuentas de la entidad, con los fondos disponibles procederán a cancelar deudas y efectuar los pagos que la administración demande, el remanente de los bienes se donará a la Fundación Hospital Pediátrico HUMBERTO J. NOTTI - Bandera de Los Andes 2603, San José, Mendoza - CUIT 30-70843150-4. La Comisión Revisora de Cuentas o en caso de acefalía quienes sean designados por la Asamblea para reemplazarlos, deberán vigilar las operaciones de liquidación, del patrimonio sindical y efectuarán las registraciones contables y balances finales.

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa, Departamento Estructura Sindical.

**Fecha de publicación:** 08/02/2013

